

**RESOLUCION No. EPA-RES-00471-2022 DE miércoles, 24 de agosto de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA**, En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 083 del 16 de Diciembre de 2021 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1377 del 27 de Diciembre 2021 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2022.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N° 178 de 5 de Enero 2022 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2022.

Que en el articulo noveno del precitado acuerdo se le otorgan facultades a la Directora General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2022, en lo referente a traslados presupuestales que

**RESOLUCION No. EPA-RES-00471-2022 DE miércoles, 24 de agosto de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Inversión de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior de los denominados CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO – SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO existe subdivisión de los recursos en saldo con ocasión de clasificación central de productos (CPC) del Departamento Nacional de Estadística, y en cada uno de ellos se hace necesarios su fortalecimiento con la finalidad de adelantar la contratación de personal necesario para hacer frente a las distintas actividades propias de los proyectos.

Que los traslados a realizarse entre clasificadores no afectarán el saldo total de los rubros presupuestales, por tratarse de un movimiento interno en él, en razón a ello no es necesario obtener el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítase** en su capacidad presupuestal los rubros CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO – SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC) en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$261.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SECTOR	MGA	CPC	BPIN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.02.013 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – Servicios de autorización de comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre	949 – Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p	2020130010216	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.000.000

**RESOLUCION No. EPA-RES-00471-2022 DE miércoles, 24 de agosto de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.03.009 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE –Gestión Integral del Recurso Hídrico – Servicios de Caracterización de la calidad del agua	949 – Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p	2021130010198	1.2.3.1.02 – Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	100.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.04.051 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Gestión de la información y el conocimiento ambiental - Servicio de monitoreo y seguimiento hidrometeorológico	949 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	2020130010203	1.2.3.1.02 - Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	150.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** los rubros CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO – SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO en lo que respecta al clasificador central de productos (CPC) en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$261.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	SECTOR	MGA	CPC	BPIN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.02.013 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos – Servicios de autorización de comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre	839 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2020130010216	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.000.000

**RESOLUCION No. EPA-RES-00471-2022 DE miércoles, 24 de agosto de 2022**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2022”.**

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.03.009 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -Gestión Integral del Recurso Hídrico - Servicios de Caracterización de la calidad del agua	911 - Servicios Administrativos del Gobierno	2021130010198	1.2.3.1.02 - Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	100.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	32.04.051 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Gestión de la información y el conocimiento ambiental - Servicio de monitoreo y seguimiento hidrometeorológico	839 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2020130010203	1.2.3.1.02 - Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas	150.000.000

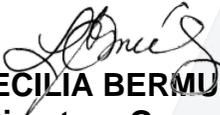
**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad para que proceda con el ajuste de las actividades en los proyectos de que trata el presente acto administrativo de acuerdo con el movimiento de saldos ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIGIA CECILIA BERMUDEZ SAGRE**  
Directora General (E)

  
VoBo: Denise Moreno Sierra  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
VoBo: Alicia Terril Fuentes  
Subd. Admst. Y Financiera

  
VoBo: Rafael Esguero Aguirre  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
Proyectó: María F Charry  
Abogada Asesora SAF